

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190 -2013/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

Sullana, 10 ABR 2013

VISTO: El informe N° 045-2013/GRP-401000-401300-401320-MARC de fecha 05 de abril del 2013, solicitud s/n de fecha 03 de abril del 2013 presentado por el señor RAUL ACHA ROMERO, servidor de carrera de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el señor RAUL ACHA ROMERO, servidor de carrera con cargo de Chofer III, categoría Remunerativa STB, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, solicita el Reconocimiento del Porcentaje del 5% de la Remuneración Básica por Concepto de Bonificación Personal y la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Que, con RESOLUCION N° 008-93/REGION GRAU -OGPDP-DIGADRA-D de fecha 08 de marzo de 1993 se resuelve reconocer a favor del señor RAUL ACHA ROMERO, servidor de carrera, el derecho de acumular **DOS (02) AÑOS** como servicios al Estado, al haber cumplido su servicio militar obligatorio en condición de voluntario desde el 20 de junio de 1967 al 31 de junio de 1969.

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 389-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 22 de noviembre del 2011, se resuelve reconocer a favor del señor RAUL ACHA ROMERO, servidor de carrera con cargo de Chofer III, categoría Remunerativa STB, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, la Bonificación Personal y el Beneficio de Asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado, habiéndose hecho una liquidación (Anexo 02) adjunta a la misma por **VEINTISEIS (26) - AÑOS NUEVE - (09) DÍAS** (del 22 de agosto de 1984 al 31 de agosto del 2010).

Que, con Constancias de Pago de Haberes y Descuentos que acompaña el recurrente de septiembre del 2010 a diciembre del 2012, acredita un récord de servicios prestados al Estado de **DOS (02) AÑOS - CUATRO (04) MESES - CERO (00) DÍAS**.

Que, el reconocimiento de la ampliación del porcentaje del 5% de la remuneración básica por concepto de Bonificación Personal se encuentra tipificado en el artículo 51° del Decreto Legislativo 276, correspondiéndoles percibir en forma mensual al recurrente de S/.0.05 a partir 01.09.2012.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190 -2013/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

10 ABR 2013

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, se dispone a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura y Organos Desconcentrados con facultades Resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la Remuneración Total o Integra;

Que, con Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado.

Que, de conformidad con el Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con los vistos de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI-Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 062-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el porcentaje del 5% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal, por el importe mensual de S/. 0.002, a partir del 01 de enero del 2013, a favor del señor **RAUL ACHA ROMERO**, servidor de carrera, Chofer III, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, por Única Vez, a favor del señor **RAUL ACHA ROMERO**, servidor de carrera, Chofer III, de la Dirección de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado por el importe de dos mil setecientos sesenta y seis con 45/100 Nuevos Soles (S/.2.766,45), equivalente a tres (03)

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 190 -2013/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G

10 ABR 2013

Remuneraciones Totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- *Queda entendido que al aplicar el 5% sobre la remuneración básica, la bonificación personal no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01*

ARTICULO CUARTO.- *AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para que solicite la asignación Presupuestal correspondiente.*

ARTICULO QUINTO.- *HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos Sub Regionales, copia o transcripción de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL

ANEXO 01

LIQUIDACION POR BONIFICACION PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRES : RAUL ACHA ROMERO
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO: CHOFER III
CATEGORIA REMUNERATIVA : STB
ORGANO OPERATIVO : OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA LEGAL – GSRLCC
FECHA DE INGRESO : 22 DE AGOSTO DE 1984
REMUNERACION BASICA : S/. 0.04

DETALLE DE LIQUIDACION

Resolución N° 008-93/REGION GRAU-OGPDP-DIGA-DRA-D 02 AÑOS
Resolución Gerencial Sub Regional N° 389-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC 26 AÑOS 00 MESES 09 DIAS
Constancias de Haberes y Descuentos Del 01.09.2010 al 31.12.2012 : 02 AÑOS 04 MESES 00 DIAS
=====

30 AÑOS	04 MESES	09 DIAS
---------	----------	---------

Base Legal

Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51º)
Decreto Supremo N° 051-91-PCM

Operación

S/. 0.04 x 5% = S/. 0.002 (Mensual)
S/. 0.04 + 0.002 = S/. 0.042

Vigencia

A partir del 01.09.2012

ANEXO 02

LIQUIDACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO

APELLIDO Y NOMBRES : **RAUL ACHA ROMERO**
CONDICION LABORAL : **NOMBRADO**
CARGO : **CHOFER III**
CATEGORIA REMUNERATIVA : **STB**
TIEMPO DE SERVICIOS : **30 años – 04 meses – 09 días**
REMUNERACION TOTAL : **S/. 922.15**

DETALLE

BASE LEGAL : **DECRETO LEGISLATIVO N° 276 (Art. 54º)**
DECRETO REGIONAL N° 007-2009/GRP-PR
RES. DE LA SALA PLENA N° 001-2011-SERVIR /
TSC

S/. 922,15 X 3 : S/. 2.766,45

SON: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 45/100 NUEVOS SOLES